

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 399 de fecha 7 de abril se procede a efectuar la oportuna rectificación que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, CUATRO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas vacantes de Agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de las cinco que están vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y la plaza restante mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2006, 20 de julio de 2007 y 25 de octubre de 2007, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 y del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

1.3. En su caso, si la plaza vacante convocada por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará al turno libre.»

#### «3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.»

#### «ANEXO II

##### Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Lora del Río, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Quéntar, de rectificación de bases de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Agente Notificador.*

Por Decreto de Alcaldía núm. 59 de fecha 25.3.2008, se ha aprobado la siguiente resolución:

«Advertido error material en las bases aprobadas por Decreto núm. 105/07, de 28 de junio, en relación con el proce-

dimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Administración General y una plaza de Agente Notificador, funcionario/a de carrera, publicadas en el BOP de Granada núm. 138, de 19 de julio y BOJA núm. 168, de 25 de julio, en lo que afecta a la Base 5.1, en lo que afecta a la determinación del Tribunal.

Considerando que según dispone el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales de sus actos administrativos.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: En la resolución aprobada mediante Decreto núm. 105/07, de fecha 28 de junio, por la que se procedía a la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera y una plaza de Agente Notificador de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la Base 5.1. referente al Tribunal, donde dice:

#### “5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde como titular y suplente la Concejala o Concejal en quien delegue.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera y suplentes.

Secretaría: La Secretaria-Interventora de la Corporación como titular y un suplente, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación”.

Debe decir:

#### “5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Jesús Olivares López, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional. Diputación de Granada.

Suplente: Don Francisco Ruiz Herrera, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas.

Vocalías: deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

\* 1.º Vocal designado por la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio de la Torre de la Torre, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Emilio López Gallardo, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

\* 2.º Vocal:

Titular: Doña Antonia Carrillo Carrillo, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Villamena.

Suplente: Don Fernando Domínguez Arias, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Malahá.

\* 3.º Vocal:

Titular: Doña María Luisa Torrecillas Garnica, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Dúdar.

Suplente: Don Carlos Manuel Martín Ortega, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Pinos Genil.

\* Secretaría: Actuará con voz y con voto:

- Titular: Doña Concepción López López, Secretaria-Interventora de la Corporación, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Suplente: Doña Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Granada".

Segundo: Mantener el resto de pronunciamientos de la parte expositiva y dispositiva y de las bases aprobadas en el Decreto núm. 105/07, en sus propios términos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quéntar, 25 de marzo de 2008.- El Alcalde, Enrique Rodríguez Medina.»

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo en la Tercera Comisión del año 2007.*

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 2 de febrero de 2007, se convocaban las medidas de apoyo para la creación y la difusión del arte contemporáneo para el año 2007 (BOJA núm. 39, de 22.2.2007).

En cumplimiento de lo establecido por el apartado 15 de la citada convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo, a propuesta de la Comisión Técnica de la Oficina de Creación Contemporáneo, reunida el día 29 de noviembre de 2007.